

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA - RISARALDA

Señor Pagador  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
Ciudad

Oficio No.2067  
Mayo 26 de 2017  
Rad.: 2015-0628

Me permito comunicarle que por auto proferido en la fecha, dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por GUSTAVO GÓMEZ MESA CC 18.501.734, en contra de las señoras MARÍA AMPARO VALENCIA CARDONA C.C. 24.546.418, se dispuso requerirlo bajo apremio de sanción, para que certifique al Despacho la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 3675 del 04 de noviembre de 2016, relacionado con las retenciones realizadas al salario que devenga la demandada, dejadas a disposición de este proceso por parte del juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad.

Sírvase dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, de igual manera, se le advierte que de no consignar las retenciones debidas en el término de tres (3) días, se le aplicará las sanciones contenidas en el artículo 593 numeral 4 y parágrafo 2 del C.G. del P., haciéndose responsables de dichas sumas de dinero.

Se adjunta copia del oficio No. 3675 del 04 de noviembre de 2016, con la constancia de radicación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Galvis Manso'. The signature is written in a cursive style. In the background, there is a faint, semi-transparent rectangular stamp with text that is mostly illegible but appears to include 'JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL' and 'PEREIRA'.

DIANA MARIA GALVIS MANSO  
Secretaria.

ACBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



<http://saia.pereira.g>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA- RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No. 52586-2016  
Fecha: 03-11-2016 14:22:35  
Recibido por: JUDICIALES PEREIRA  
Dentro de 10 días de Radicación

Señor Pagador,  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
Ciudad

Oficio No.3675  
Noviembre 04 de 2016  
Rad. 2015-0628

Me permito comunicarle que por auto proferido dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por el señor **GUSTAVO GÓMEZ MESA** C.C. 18.501.734, en contra de la señora **MARÍA AMPARO VALENCIA CARDONA** C.C. 24.546.418 y otros, se dispuso comunicarle que las retenciones realizadas al salario que devenga la demandada, dejadas a disposición de este proceso por parte del Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad, deberán efectuarse a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos del Banco Agrario No. **660012041001**, so pena responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales (Art. 593 numerales 4º y 9º y parágrafo 2º del Código General del Proceso).

El número único nacional de radicación es 66001400300120150062800 (Acuerdo 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002).

Se adjunta oficio 2082 del 04 de agosto de 2016.

Cordialmente,

**DIANA MARÍA GALVIS MANSO**  
Secretaría

NCC



ALCALDÍA DE PEREIRA

<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	08 de junio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	26524
<b>Tipo de documento:</b>	Externas	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

